



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

BASES DE POSTULACIÓN STAND XXXVIII VERSIÓN **FESTIVAL “AGUA Y SOL” ANTUCO 2024**

COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión que estará a cargo de la selección y supervisión de expositores que participarán de la XXXVIII VERSIÓN FESTIVAL “AGUA Y SOL” ANTUCO 2024” Estará integrada por las siguientes unidades;

1. CULTURA
2. OMIL
3. TURISMO
4. PATENTES

*Serán reconocidos como parte de la Comisión Organizadora, los antes indicados, o quien le subrogue.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpliera con las exigencias establecidas en las presentes bases, a cuyo locatario no se le devolverán los valores cancelados.

PARTICIPANTES Y POSTULACIONES

Quienes podrán participar:

Podrán participar del presente proceso, personas naturales, mayores de 18 años, así como organizaciones sociales, funcionales, territoriales y sin fines de lucro de la Comuna de Antuco. Lo anterior, atendiendo que, dentro de los objetivos suscritos al evento, se busca promover y dinamizar el ejercicio económico local.

1. PERSONAS NATURALES:

Las Personas Naturales, mayores de 18 años; residentes de la Comuna de Antuco, sean éstas formales (con iniciación de actividades ante el SII) o informales (sin iniciación de actividades ante el SII).

La postulación debe adjuntar:

- Formulario Solicitud de Postulación debidamente completado
- Ser miembro de la Comunidad Antucana, lo que se acredita con el Registro Social de Hogares (RSH).

- Identificación del postulante, mediante Fotocopia Simple Cédula de Identidad por ambos lados de quien postula.
- Declaración Simple de Aceptación de Bases (Anexo N°2).
- Autorización del Servicio de Impuestos internos.
- No haber sido condenado por crímenes o simples delitos. (Certificado de antecedentes penales).
- No encontrarse inscrito en el Registro de Inhabilidades para condenados por delitos sexuales (Registro de Pedófilos).
- No haber sido sancionado, multado o poseer deudas con la Ilustre Municipalidad de Antuco.
- Declaración jurada de no estar imposibilitado para la venta de Alcoholes, de acuerdo al Artículo 4°- de Ley Nº 19.925. (Anexo N°4)

2. ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES DE LA COMUNA DE ANTUCO:

Las Organizaciones que deseen participar en condición de expositor del evento, deberán

La postulación debe adjuntar:

- Formulario “Solicitud de Postulación” debidamente completado
- Acta firmada por la “Directiva de la Organización”, en que se señale que los fondos reunidos, serán destinados a los fines sociales propios de la organización.
- Certificado de Vigencia de la Organización.

Cabe precisar que, en el caso de Centros de Padres y Apoderados o Centros de Alumnos, solo se permitirá una postulación a nombre de cada organización. Sin perjuicio de que, en el caso de que existan más grupos o cursos interesados en postular, deberán ser representados por una persona natural, lo que no será motivo de exención de pago permiso municipal.

No podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas que tengan cuentas pendientes, litigios y/o compromisos pendientes con la Ilustre Municipalidad de Antuco.

3. FOOD TRUCK

La postulación debe adjuntar:

- Formulario Solicitud de Postulación debidamente completado
- Ser miembro de la Comunidad Antucana, lo que se acredita con el Registro Social de Hogares (RSH).
- Identificación del postulante, mediante Fotocopia Simple Cédula de Identidad por ambos lados de quien postula.
- Declaración Simple de Aceptación de Bases (Anexo N°2).
- Autorización del Servicio de Impuestos internos.
- Copia de la Resolución Sanitaria
- No haber sido condenado por crímenes o simples delitos. (Certificado de antecedentes penales).
- No encontrarse inscrito en el Registro de Inhabilidades para condenados por delitos sexuales (Registro de Pedófilos).
- No haber sido sancionado, multado o poseer deudas con la Ilustre Municipalidad de Antuco.

- Declaración jurada de no estar imposibilitado para la venta de Alcoholes, de acuerdo al Artículo 4°- de Ley Nº 19.925. (Anexo N°4)
- Deben contar con generador para su propio consumo de luz.

DEL PERIODO DE POSTULACION Y DIFUSION DE LAS BASES

El periodo de postulación reconocido para todas las categorías que forman parte del presente proceso, será **desde el día viernes 19 hasta el jueves 25 de enero del año 2024.**

Las Bases estarán dispuestas en el Facebook de la Ilustre Municipalidad de Antuco y los Formularios de Postulación, podrán ser solicitados gratuitamente en la Oficina de Cultura y Turismo de la I. Municipalidad de Antuco, ubicada en la Plaza de Armas de la Comuna, de lunes a viernes, en horario de 09:30 a 14:00 horas.

Además, podrán ser descargadas durante el mismo periodo, a través del sitio web de la I. Municipalidad de Antuco - www.municipalidadantuco.cl.

Se deja de manifiesto que cada interesado en participar del proceso de postulación, solo podrá ingresar una solicitud; la cual, daría origen a un solo puesto en la medida que los criterios de selección así lo avalen.

Las postulaciones serán recepcionadas en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Antuco.

FECHAS Y HORARIOS

El Evento XXXVIII VERSIÓN FESTIVAL “AGUA Y SOL” ANTUCO 2024”, se realizará en el recinto **Estadio Municipal**, los días viernes 2 y sábado 3 de febrero; siendo el horario de funcionamiento el siguiente:

FECHA	HORARIO
Viernes 2 de febrero	Horario que confirme la delegación Provincial
Sábado 3 de febrero	Horario que confirme la delegación Provincial

ESPACIOS:

La Ilustre Municipalidad de Antuco será la encargada de la disposición de los espacios en el recinto, distribuirá las zonas para la instalación de los stand y FOOD TRUCK, juegos infantiles y artesanías, las que se definen de la siguiente manera:

- **Disponibilidad y Clasificación de Puestos**

TIPO	CANTIDAD	DIMENSIONES
STAND	A DETERMINAR	Se distribuirá el espacio dispuesto en base al número de seleccionados a participar
FOOD TRUCK	A DETERMINAR	Se distribuirá el espacio dispuesto en base al número de seleccionados a participar
JUEGOS INFANTILES	A DETERMINAR	Se ubicarán en el lugar exclusivamente dispuesto para ello
ARTESANÍAS	A DETERMINAR	Se ubicarán en el lugar exclusivamente dispuesto para ello
SERVICIOS HIGIÉNICOS	A DETERMINAR	Serán concesionados en base a postulantes seleccionados

➤ Otras Disposiciones

Los locatarios seleccionados deberán respetar la superficie asignada y con el cumplimiento de los requerimientos impuestos por la Autoridad Sanitaria.

Queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida en base de vidrio, para consumo en el recinto.

Servicios Higiénicos: Se dispondrá de dos sectores para servicios higiénicos, estos deberán estar limpios y disponibles al público en todo momento.

HABILITACION DEL ESPACIO DEL EVENTO

La Municipalidad de Antuco habilitará el espacio del evento, correspondiente al recinto Estadio Municipal, considerando los siguientes elementos:

- a) Expositores, podrán comenzar a habilitar los STAND desde el día 26 de enero, siempre cuando, tengan su documentación y permisos pagados.
- b) Se entregará acceso a red de alumbrado público, al que podrá conectarse cada locatario. Para lo anterior, cada expositor será responsable de realizar las instalaciones eléctricas para su local, pudiendo ser efectuado sólo por personal autorizado con Certificación SEC. Para ello, la Comisión Organizadora, exigirá certificado o documentación de respaldo, efectuada por el profesional, al momento de generar la instalación eléctrica.

Con el objeto de prever cortes de energía eléctrica por sobre consumo, el locatario no deberá superar los 16 amperes permitidos como máximo.

Si el locatario llegase a utilizar algún equipo que genere sobre carga y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la Comisión Organizadora determinará el cierre inmediato del local que generó el sobreconsumo.

Queda estrictamente prohibido el uso de los siguientes artefactos eléctricos:

- ✓ Freidoras eléctricas.
- ✓ Hervidores eléctricos.
- ✓ Estufas eléctricas.
- ✓ Cocinas eléctricas.

d) El municipio habilitará una red de distribución para dotación de agua potable, cada expositor será responsable de realizar las instalaciones correspondientes y desagüe de aguas servidas.

e) Será responsabilidad de cada expositor, mantener en buen estado las instalaciones al interior de su stand, así como disponer del equipamiento necesario para ello.

f) Los consumos de agua potable y luz eléctrica, serán de cargo Municipal.

g) La Municipalidad realizará el retiro de basuras desde las Bateas dispuestas a un costado del Recinto; en las cuales, los expositores deberán depositar sus residuos, siendo retirado diariamente.

h) Solo se asignará un puesto por cada postulante que resulte beneficiario del proceso de selección; debiéndose éste, ajustar a los establecido por la comisión a través de las presentes Bases.

i) En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica o de agua potable a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los distintos locales, la Municipalidad de Antuco, no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los locatarios. En este caso los locatarios no tendrán derecho a reclamar responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Antuco, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de recursos de ningún tipo.

INSTALACIONES Y COSTOS:

Los costos totales por concepto de permiso municipal para participar de la XXXVIII VERSIÓN FESTIVAL “AGUA Y SOL” ANTUCO 2024”, son las siguientes:

TIPO	VALOR
STAND	Bebestibles 0,20 UTM = \$12.930
	Cocinerías 0,10 UTM = \$6.470
FOOD TRUCK	0,10 UTM = \$6.470
JUEGOS INFANTILES	0,6 UTM = \$3.890
ARTESANÍAS	0,6 UTM = \$3.890
Servicios Higiénicos	0,6 UTM = \$3.890

Deberán cancelar el permiso municipal;

- Las personas naturales
- Centros de Padres y Apoderados o Centros de Alumnos, representados por una persona natural.

Quedan exentas del pago Municipal;

- Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna de Antuco.

La Ilustre Municipalidad de Antuco se encargará de tramitar las autorizaciones municipales y sanitarias de funcionamiento, y proporcionará conexiones de agua potable y electricidad, para conectarse a las respectivas redes de suministro. Será responsabilidad de cada locatario, tramitar su respectiva autorización de Servicio de impuestos internos.

NOTA: El precio establecido por uso de baños dispuestos en el presente evento, será de un monto máximo de \$300 (Trecientos pesos) por persona.

SEGURIDAD E HIGIENE

Para el cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene se considerarán las actividades siguientes:

- a) Plan de evacuación de público, según normativa y en coordinación con los organismos encargados de seguridad.
- b) Vías de escape y salidas de emergencias, debidamente señalizadas e iluminadas. Las salidas de escape deben estar operativas.
- c) Extintores de 10 Kg cada uno de tipo A, B y C con carga activa, uno por cada 100 metros cuadrados de construcción, debidamente instalados y señalizados.
- d) Cada local deberá disponer de receptáculos con tapa para sus residuos, además de velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos locales.
- e) El agua usada en la preparación de alimentos y lavado de vajilla, debe evacuarse directamente al sistema de desagüe dispuesto para ello.
- f) El mobiliario y equipamiento debe estar en buen estado de conservación.
- g) Las parrillas instaladas en las fondas o cocineras deberán estar fuera del local, lejos de material inflamable, resguardado de manera tal de evitar y prevenir eventuales focos de incendios.
- h) En el sector del patio techado, se debe habilitar zona con mesas y sillas plásticas u otro material, todas en buen estado, que no revistan peligro para los asistentes y con las medidas de seguridad pertinentes.

OTRAS CONSIDERACIONES

Se deben tener presente las siguientes consideraciones:

- a) Será obligación del locatario asistir a las reuniones de coordinación que programe la Ilustre Municipalidad de Antuco para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados (Carabineros de Chile, Municipalidad de Antuco, entre otros). Los locatarios que no asistan, se entenderán que conocen de ío informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas.
- b) Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora, siendo sus determinaciones inapelables.
- c) Durante el desarrollo de las actividades la municipalidad no se hace responsable por las pérdidas que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos.
- d) La Comisión Organizadora, informa a los participantes que podrán ser fiscalizados por inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de impuestos internos, Autoridad Sanitaria, entre otros.
- e) Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior del recinto, a excepción de la provisión de los locales (solo carga y descarga
- f) TODOS los emprendimientos que deseen considerar la instalación de toldos deben ser excepcionalmente DE COLOR AZUL, con la única intención de mejorar año tras año la presentación y ornamentación de este magno evento comunal, que recibe una gran porcentaje de turistas y visitantes.
- g) TODOS los emprendimientos que no posean un nombre propio, deberán considerar un nombre con identidad territorial (ej: el trubunleo, las chilcas, el mirador, etc).
- h) TODOS los emprendimientos deberán preocuparse de la ornamentación de su local, destacando ciertos conceptos de nuestra comuna, resaltando y dando a conocer nuestra IDENTIDAD TERRITORIAL.
- l) TODOS los puestos que no cuentan con un material de construcción sólido, como son por ejemplo, Artesanos y juegos infantiles, DEBERÁN contar con toldo PERMITIDO SOLO DE COLOR AZUL.
- j) Entiéndase por COCINERÍA, local autorizado exclusivamente para la venta de Gastronomía, priorizando la gastronomía local criolla, y que tiene permitido vender bebestible solo para acompañar el alimento.
- k) Entiéndase por BEBESTIBLE, local autorizado exclusivamente para la venta de todo tipo de bebestibles, y que tiene permitido vender solo un producto alimenticio para acompañar su refresco, queda estrictamente prohibida la venta de alcohol en envase de vidrio.

PROHIBICIONES:

Los locatarios deberán considerar las siguientes prohibiciones:

- a) No se podrán unir más de dos locales continuos, que fueran otorgado a distintos o a un mismo locatario.
- b) No se podrá subdividir el espacio otorgado.
- c) Se prohíbe arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado a la instalación de los distintos locales, además de destinar el espacio para efectos distintos para el que fue entregado.
- d) No se debe acumular material altamente combustible.
- e) Se prohíbe comercializar productos o artículos de dudosa procedencia.
- f) No se puede instalar altoparlantes fuera del local, o dirigidos hacia el exterior.
- g) Queda prohibido el acceso de todo vehículo motorizado al recinto del Estadio Municipal de Antuco en un horario distinto del que se ha establecido para el aprovisionamiento de los locales.
- h) Se deben cumplir las normas sanitarias y ambientales.
- i) Se prohíbe arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- j) Está prohibido vocear mediante micrófonos, megáfonos o a viva voz cualquier tipo de oferta y/o información.
- k) No se debe promocionar o difundir por cualquier medio (entrega de volantes, panfletos, regalos, beneficios) al interior del recinto cualquier tipo de propaganda o información política o con tendencias partidistas.
- l) En general, se debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las presentes bases, y a la normativa vigente aplicable que regula la realización de eventos de esta naturaleza.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE
CONCESIÓN PARA “FESTIVAL AGUA Y SOL” 2024
ANTUCO

PERSONA NATURAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
TELEFONO	
E-MAIL	
RUBRO	
FORMALIZACION	

PERSONA JURIDICA	
RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO	
E-MAIL COMERCIAL	
TIPO DE SOCIEDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO PARTICULAR	
TELEFONO PARTICULAR	
E-MAIL PARTICULAR	

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN SIMPLE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE
BASES CONCESIÓN PARA RECINTO MULTICANCHA DEL ESTADIO
MUNICIPAL “FESTIVAL AGUA Y SOL” XXXVIII VERSION 2024
ANTUCO

POSTULANTE:.....

RUT:.....

Declara:

- Haber estudiado, conocer y aceptar las bases que regulan la participación de personas naturales y jurídicas en la actividad “Festival Agua y Sol” recinto Multicancha del Estadio Municipal de Antuco a desarrollarse los días 2 y 3 de febrero del año 2024.
- Conocer y aceptar todos los cobros necesarios para el cumplimiento de las exigencias señaladas en las bases que regulan la participación de personas naturales y jurídicas en la actividad “Festival Agua y Sol” a realizarse en el recinto de la Multicancha del Estadio Municipal de Antuco a desarrollarse los días 2 y 3 de febrero del año 2024.

NOMBRE POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO N° 3

DETALLE DE CANTIDAD Y TIPO DE EQUIPOS ELECTRICOS A UTILIZAR
CONCESIÓN PARA RECINTO DE LA MULTICANCHA DEL ESTADIO
MUNICIPAL
ACTIVIDAD “FESTIVAL AGUA Y SOL” XXXVIII VERSION 2024
ANTUCO

TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD